



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 01 -2023-MSB-GM-GSH-UTR-DMV-2

San Borja, 28 de marzo de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO.

La Papeleta de Imputación N° 12144-2023-MSB-GM-GSH-UTRANS de fecha 03 de enero de 2023 e Informe Final de Instrucción N° 022-2023-MSB-GM-GSH-UTR-DMV/3 de fecha 01 de marzo de 2022 elaborado por la Etapa Instructora - Unidad de Tránsito; y el descargo de Correspondencia N° 00209-2023 y su adjunto de Referente N° 00355-2023, presentado por la administrada JADIT JANET MENESES NAVARRO.

CONSIDERANDO:

I. DEL INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN.

Que, luego del Examen de los Hechos la Etapa Instructora - Unidad de Tránsito emitió el Informe Final de Instrucción, por el cual considera que:

- ✓ No se ha acreditado la conducta infractora.
- ✓ Se ha demostrado en virtud de los medios probatorios presentados por la administrada que se debe eximir su responsabilidad, toda vez que el estacionamiento fue en virtud a una atención médica.
- ✓ No se imponga la sanción administrativa de multa, conforme al porcentaje de UIT que se establece en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

II. NORMAS APLICABLES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retenciones de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Dentro de esta capacidad sancionadora conferida por Ley, es que la Municipalidad de San Borja ha regulado su procedimiento sancionador a través de la Ordenanza N° 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas modificado por la Ordenanza N° 628-MSB, las mismas que contienen toda la reglamentación en cuanto a la instrucción, decisión y ejecución del procedimiento tendiente a la imposición de sanciones administrativas y la adopción de medidas provisionales y/o correctivas en caso de detectarse la comisión de alguna conducta infractora; estableciendo en su artículo 4° numeral 4.14) que, la Papeleta de Imputación es el documento mediante el cual se pone en conocimiento al supuesto infractor, el hecho que configura una infracción administrativa; a fin que este ejercite su derecho a la defensa. Es emitida por el Fiscalizador Municipal durante la actividad de fiscalización, a la cual se le adjunta la respectiva Acta de Fiscalización; Asimismo, el numeral 4.9) la citada normativa municipal define a la infracción como toda acción u omisión que constituya el incumplimiento total o parcial de las disposiciones municipales, debidamente tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Borja;

III. HECHOS DETECTADOS DURANTE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

Conforme se detalla en el Acta de Fiscalización N° 12144-2023-MSB-GM-GSH-UTRANS de fecha 03 de enero de 2023 el fiscalizador municipal se constituyó en el lugar de fiscalización ubicado en Joseph Thompson, cuadra 1 el distrito de San Borja; donde se constató que el vehículo de Placa de Rodaje ATO-588, presuntamente se encontraba mal estacionado sin conductor en la vía pública sin cumplir con las medidas de seguridad de tránsito y/o estacionamiento, además de obstruir la visibilidad de la señalización horizontal y vertical, infringiéndose la Ordenanza N° 628-MSB; iniciando procedimiento sancionador mediante Papeleta de Imputación N° 12144-2023-MSB-GM-GSH-UTRANS contra JADIT JANET MENESES NAVARRO identificada con DNI: N° 10477657.

El Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, recoge las conductas pasibles de sanción administrativas, entre las cuales se encuentra el hecho tipificado con Código C-008 "Por estacionar en la vía publica sin cumplir con las medidas de seguridad de tránsito y/o estacionamiento y/o obstruir la visibilidad de la señalización horizontal y vertical"

IV. ANALISIS DE LOS DESCARGOS FORMULADOS.

a) Descargo contra la Papeleta de Imputación:

Se le otorgó al administrado el plazo establecido para la formulación del descargo que considere pertinente conforme lo señala la Ordenanza N° 589-MSB. En este sentido, se observa en el sistema de trámite documentario que con fecha 05 de enero de 2023, mediante Correspondencia N° 00209-2023 y su adjunto de Referente N° 00355-2023, mediante el cual solicita la devolución de los gastos realizados.

b) Descargo contra el Informe Final de Instrucción:

Se le otorgó al administrado, el plazo para la presentación del descargo del Informe Final de Instrucción conforme lo señala la Ordenanza N° 589-MSB, observándose en el sistema de trámite documentario que éste no fue presentado.

Conforme a lo argumentado en el Informe Final emitido por la Etapa Instructora, se procede con anular la Papeleta de Imputación N° 12144-2023-MSB-GM-GSH-UTRANS contra JADIT JANET MENESES NAVARRO identificada con DNI: N° 10477657 debido a que en virtud de los medios probatorios aportados por la administrada, acreditó que el estacionamiento se realizó en virtud de una intervención médica de emergencia, sustentada mediante la Constancia de Atención, suscrita por el Dr. Teodoro Peralta de la Clínica Vesalio.



Página N° 02 de la Resolución de Unidad N° 01 -2023-MSB-GM-GSH-UTR-DMV-2

Estando a lo previsto en la Ordenanza N° 621-MSB, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de Marzo del 2019, la cual dispone en su Artículo 165° literal h) que es función de la Unidad de Tránsito conducir y gestionar a través del equipo funcional la etapa decisora dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador, Ordenanza N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR y DECLARAR LA NULIDAD del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Imputación N° 12144-2023-MSB-GM-GSH-UTRANS de fecha 03 de enero de 2023, en contra del administrado JADIT JANET MENESES NAVARRO identificada con DNI: N° 10477657, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CUSTODIAR la presente resolución en los Archivos de la Unidad de Tránsito para los fines que se estimen conveniente.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDENTE la devolución de los gastos incurridos por la administrada en el procedimiento administrativo sancionador, correspondiente los montos de S/ 297.00 (doscientos noventa y siete con 00/100 soles) del Recibo de Pago N° 061865 y S/ 124.00 (ciento veinticuatro con 00/100 soles) del Recibo de Pago N° 060972, a favor de la administrada JADIT JANET MENESES NAVARRO identificada con DNI: N° 10477657.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución y el Referente N° 00355-2023, con los datos bancarios correspondientes a la administrada a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Seguridad Humana

Lic. Edgardo R. Del Castillo Araujo
JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO